



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00001-2008-PI/TC
LIMA
DANIEL GERMÁN BADIOLA LEGUÍA
EN REPRESENTACIÓN DEL 1% DE
CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE
ABANCAY

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 8 de mayo de 2009

VISTO

El escrito de subsanación presentado por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Abancay el 6 de mayo de 2009; y,

ATENDIENDO A

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2009-A-MPA, del 27 de abril de 2009, el Concejo Municipal ha autorizado al Procurador Público para efectos de absolver la presente demanda. En consecuencia, se ha subsanado la omisión advertida por este Tribunal Constitucional mediante la resolución de fecha 24 de marzo de 2009.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú.

RESUELVE

Tener por contestada la demanda y por apersonada a la Municipalidad Provincial de Abancay.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**VERGARA GOTELLI
MESÍA RAMÍREZ
LANDA ARROYO
BEAUMONT CALLIRGOS
CALLE HAYEN
ETO CRUZ
ÁLVAREZ MIRANDA**

Lo que certifico:

**Dr. ERNESTO FIGUEROA BERNARDINI
SECRETARIO RELATOR**